



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2018-537-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YACQUELINE VARGAS
DEMANDADO:	FERNEY MENESES RAMIREZ

Como el estudiante de derecho EDWIN HUMBERTO HERRERA BARRERA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante ANGY TATIANA GARZON FIERRO, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la estudiante GARZON FIERRO para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

Se le pone de presente a la apoderada que en el presente asunto ya se emitió providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA